

para sostener el buen orden y tranquilidad
pública, auxiliados de los respectivos
Alcaldes de barrio como celadores de Poli-
cia, y con la fuerza armada caso que se
furgasen combeniente, por cualquier motivo
de inconveniente que pudiese alterarse dicha
tranquilidad pública = Esto continúo el
Sr. Gobernador instruyó a los referidos Comis-
sarios para que con el mismo carácter
devegan tanto concierne a la Policía
auxiliados de los celadores de los barrios, a
quienes se les dá las correspondientes
órdenes al efecto, quedando también en garan-
tia oportunos oficios a las Autoridades de
este Plaza y Apóstolado, para que se con-
te y lo hagan entender a los indivi-
duos de su mando y jurisdicción para
que se puedan ser reconocidos en los actos
ya indicados. Y entendido por esta Ayunt.
acordada: queda conforme con lo que indi-
ca su Sría. y en correspondencia a la confian-
za que le dispensa, y en coherencia con
los ideas de que se halla animado como

